

? 335

¿Qué fechas son relevantes en relación a las obligaciones de formación continuada?

¿Cuándo finaliza el trienio en curso?

30 de septiembre de 2024



30 de septiembre de 2025



30 de septiembre de 2026



- Sujetos obligados a realizar actividades de formación continuada: (i) auditores inscritos en el ROAC como *Ejercientes* y (ii) auditores inscritos como *No ejercientes* que se encuentren *colaborando activamente con un auditor de cuentas en tareas directamente ligadas a la actividad de auditoría de cuentas*.

- Horas mínimas de formación (situación ordinaria):

	Trienio	Anual
Total	120	30
Contabilidad y auditoría	85	20

Ver situaciones particulares en la **PS núm. 268**

- Si las horas del trienio > 120, se permite computar un máximo de 15 horas en el primer periodo anual del trienio siguiente, sin perjuicio de que deban realizarse las 30 horas mínimas de este periodo anual.
- El artículo 34 del RLAC contempla la posibilidad de solicitar una prórroga en casos de fuerza mayor.

Base normativa: Art. 8.7 de la LAC y arts. 33 *Formación continuada*, 34 *Dispensas y prórrogas*, 35 *Actividades de formación continuada* y 36 *Rendición de la información* del RLAC.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic **aquí**

5 de febrero de 2024

